

## **NATUPLANT S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 (Cifras expresadas en dólares estadounidenses)**

#### **NOTA 1 - OPERACIONES**

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas el 28 de noviembre del año 1997 e inscrita en el registro mercantil el 21 de enero de 1998; y está dedicada al cultivo, producción, venta de plantas ornamentales de diversas variedades. Para el cumplimiento de estos fines, realiza la importación de semillas, y esquejes, así también podrá utilizar todo tipo de fertilizantes, insumos, maquinaria, podrá comercializar todos los productos obtenidos, en el mercado interno del Ecuador.

Durante el año 2015 se realizaron ocho importaciones de las principales variedades que se produce con fines de comercialización, como son: begonia, azalea, cyclamen, kalanchoe, zantedeschias, entre otros.

#### **NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

##### **a. Preparación de los estados financieros**

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

##### **b. Inventarios**

Los inventarios, están valorados al costo de adquisición, utilizando el método de costos promedio, que no excede al valor de mercado.

##### **c. Propiedades, plantaciones y equipos**

Se muestran al costo de adquisición, de conformidad con lo estipulado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad N.E.C. No. 12, determinado en un avalúo efectuado por una compañía consultora independiente.

Los cargos por depreciación se registran en los resultados del ejercicio en base al método de línea recta, utilizando tasas que se consideran adecuadas para extinguir el valor de los activos durante su vida útil estimada.

## NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Las plantaciones en curso representan los costos atribuibles al desarrollo de la planta hasta llegar a su etapa de producción óptima.

### d. Provisión para cuentas dudosas

Se establece con cargo a los resultados del ejercicio a fin de cubrir eventuales pérdidas que se puedan presentar en la recuperación de estas cuentas.

### e. Ingresos por Ventas

Los ingresos por ventas son reconocidos en base a la facturación, la cual es emitida al momento de efectuar el despacho de plantas al cliente.

### f. Participación de los trabajadores en utilidades

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la compañía debe reconocer a sus trabajadores una cifra equivalente al 15% de la utilidad anual. Se efectúa la provisión para este pago con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase nota 15).

### g. Impuesto a la renta

Se calcula el 22% de la utilidad restante (restada 15% trabajador) más gastos no deducibles. (Véase nota 15).

## NOTA 3 - CUENTAS POR COBRAR

Las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del 2015 y 2014, comprenden:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	US \$	US \$
Clientes Locales y otros	78,622	32,128
	<u>78,622</u>	<u>32,128</u>

## NOTA 4 - INVENTARIOS

Los inventarios al 31 de diciembre del 2015 y 2014, comprenden:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	US \$	US \$
Suministros y materiales	11,840	14,888
Inventarios de plantas	260,951	249,239
	<u>272,791</u>	<u>264,127</u>

## NOTA 5 - TRANSACCIONES Y CUENTAS CON COMPAÑIAS RELACIONADAS

A continuación se presentan los saldos por pagar a compañías relacionadas durante los años 2015 y 2014:

	<u>2015</u> US \$	<u>2014</u> US \$
CUENTAS POR COBRAR/ PAGAR		
<u>Compañía Relacionada</u>		
Natuflor S.A.	441,58	-72
	<u>        </u>	<u>        </u>
	<u>        </u>	<u>        </u>

## NOTA 6 - ANTICIPO DE CLIENTES

Los saldos de Anticipos de Clientes al 31 de diciembre del 2015 y 2014, comprenden:

	<u>2014</u> US \$	<u>2013</u> US \$
Anticipo de cliente varios	1.775,64	5,00
	<u>1.775,64</u>	<u>5,00</u>

## NOTA 7- IMPUESTOS ANTICIPADOS E IMPUESTOS POR PAGAR

Los saldos de impuestos por pagar al 31 de diciembre, comprenden:

### IMPUESTOS POR PAGAR

	<u>2014</u> US \$	<u>2013</u> US \$
Retenciones en fuente	669	791
Retenciones de IVA	452	434
Impuesto a la renta	19,023	21,947
	<u>20,144</u>	<u>23,172</u>

## NOTA 8- PROPIEDADES, PLANTACIONES Y EQUIPOS

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación de activos. Al 31-12- 2015:

	Saldo al 01 de diciembre de 2015	Adiciones	Saldo al 01 de diciembre de 2015
	US\$	US\$	US\$
Construcciones Hidráulicas	6,698		6,698
Instalaciones Eléctricas	6,083		6,083
Maquinaria y Equipo	2,059	883	2,059
Equipo de Oficina	1,967		1,967
Muebles y Enseres	1,107		1,107
	17,914	883	17,914
Menos: Depreciación Acumulada			17,031
Total Activo Fijo			883

## NOTA 9- OTRAS PROVISIONES

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2015:

	Saldo al 31 de diciembre del 2015	Saldo al 31 de diciembre del 2014
<u>Corrientes</u>		
Prestaciones y beneficios Sociales (1)	38,153	32,826
<u>No Corrientes</u>		
Jubilación Patronal	16,770	15,966
Desahucio	3061	-
Por impuesto diferidos(maquinaria)	-	256
	19,831	49,049

(1) Incluye fondo de reserva, décimo tercero, décimo cuarto sueldo, vacaciones, sueldos por pagar, participación de los trabajadores en las utilidades, préstamos y Aportes IESS.

## NOTA 10 – COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN

Los costos y gastos por el año 2015 y 2014 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

<u>Cuenta</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b><u>COSTOS DE PLANTACION</u></b>		
SUELLOS Y SALARIOS	125,146	119,897
GASTOS DE PERSONAL	4,948	4,243
SUMINISTROS Y MATERIALES	173,562	186,718
GASTOS DE SERVICIO	21,906	21,868
GASTOS GENERALES	51,000	52,487
MANTENIMIENTO GENERAL	473	596
DEPRECIACION	1,163	1,163
AMORTIZACION	2,106	
	<b>380,303</b>	<b>386,972</b>

<u>Cuenta</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b><u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u></b>		
SUELLOS Y SALARIOS	9,095	13,187
GASTOS DE PERSONAL	682	1,678
MATERIALES Y SUMINISTROS	420	536
GASTOS DE SERVICIO	582	815
GASTOS GENERALES	36,805	35,599
MANTENIMIENTO GENERAL	94	216
DEPRECIACION	-	6
	<b>47,678</b>	<b>33,478</b>

## NOTA 11 – GASTOS DE VENTA

Los gastos de venta por el año 2015 y 2014 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

<u>Cuenta</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b><u>GASTOS DE VENTA</u></b>		
GASTOS DE VENTA	739	
GASTOS DE SERVICIO	3	
GASTOS GENERALES	736	393
	<b>1478</b>	<b>393</b>

## NOTA 12 - CAPITAL

El capital suscrito y pagado de la compañía al 31 de diciembre del 2015, está representado por 49.277 acciones ordinarias nominativas de valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

### NOTA 13- RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

A partir del año 2013 ya no se hace la reserva ya que hemos completado el 50% del capital suscrito en el 2012.

### NOTA 14- RESERVA JUBILACION PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleados a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente;

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “prospectivo” y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo la tasa comutación actuarial del año 2014 fue del 7,00% anual.

De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, los que cubren a todos los empleados el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2015:

	<u>2015</u>
Saldo a provisionar	16.770

### NOTA 15 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por el año 2015:

Utilidad del ejercicio	155,716
15% Participación Trabajadores	23,358
 <u>Calculo Impuesto a la Renta</u>	
Utilidad gravable	131,196
+ Otros gastos no deducibles	2,768
+ Gastos no deducibles x depreciaciones NIIF	1,163
Utilidad gravable + gastos no deducibles	135,127
22% Impuesto a la Renta	29,728

## NOTA 16- REFORMAS TRIBUTARIAS

En Diciembre de 2015 se reforma el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales reformas tenemos el establecimiento del Límite de deducibilidad de gastos con partes relacionadas en el 2016, se establece que no se aplicará el límite de deducibilidad en el caso de gastos incurridos por concepto de servicios técnicos, administrativos, consultoría, regalías y similares cuando correspondan a transacciones entre partes relacionadas locales que estén sujetas a la misma tarifa de impuesto a la renta. Establece además que, en caso de reinversión de utilidades no se considerará la reducción prevista como un cambio en la tarifa.

En el mes de diciembre del 2014 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción del Fraude Fiscal, esta nueva normativa reformó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, entre sus principales aspectos que afectan a partir del ejercicio fiscal 2015 se menciona:

### Impuesto a la Renta

1. Se establece que las Sociedades que realicen inversiones para la explotación de minería metálica a mediana y gran escala, tendrán derecho a beneficiarse de la estabilidad tributaria por un tiempo determinado a partir de la suscripción de un contrato de inversión, el monto de la inversión debe ser mayor a 100 millones de dólares. Esta estabilidad está enfocada a las tarifas aplicables de impuesto a la renta así: a) Para las sociedades que realicen inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala y las industrias que adopten este inventivo, será del 22%, b) Para las sociedades de otros sectores que realicen inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país, la tarifa del 25%.
1. ***Dividendos y utilidades distribuidos.***-En el caso de dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional de impuesto a la renta. Esta disposición no aplicará cuando el beneficiario efectivo del ingreso sea una persona natural residente fiscal del Ecuador.

Cuando a la base imponible del impuesto a la renta de la sociedad, en el ejercicio fiscal al que correspondan los dividendos o utilidades que ésta distribuyere, se le haya aplicado una tarifa proporcional por haber tenido una composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición inferior al 50%, el impuesto atribuible a los dividendos que correspondan a dicha composición será del 25%, mientras que el impuesto atribuible al resto de dividendos será del 22%.

Se permite al SRI que mediante Resolución establezca el porcentaje de retención sobre dividendos o utilidades, el que en ningún caso podrá superar el 13%.

2. ***Impuesto a la Renta sobre la Utilidades obtenidas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanente en Ecuador.***-Para efectos de este impuesto se considera que existe enajenación indirecta en los siguientes casos:
  - a. Transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de derechos representativos de capital de una entidad que, por intermedio de cualquier número sucesivo de

## NOTA 16 - REFORMAS TRIBUTARIAS (Continuación)

entidades, tenga como efecto la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos señalados en la Ley; y,

- b. Negociaciones de títulos valores, instrumentos financieros, o cualquier otra operación que tenga como efecto la transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de derechos representativos de capital u otros derechos señalados en la Ley. No aplica para casos de transformación, fusión y escisión de sociedades.

*Formas de determinar la utilidad.*-La utilidad será igual al valor real de la enajenación menos el valor patrimonial proporcional de derechos representativos de capital, según corresponda, de acuerdo con la técnica financiera aplicable para su valoración. Tanto en la enajenación directa como indirecta se podrán descontar los gastos directamente relacionados con la enajenación. El Servicio de Rentas Internas podrá verificar los criterios de valoración utilizados en las operaciones.

### 3. *Tarifa del Impuesto*

Incremento del 22% al 25% en la tarifa de IR de las sociedades que:

- Tengan socios, accionistas, partícipes, beneficiarios o similares domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Incumplan su deber de informar hasta el último nivel de propiedad de sus acciones – composición societaria.

### 4. *Exoneraciones:*

- La ampliación a diez años de la exención de impuesto a la renta (IR) a inversiones nuevas y productivas en sectores económico determinados como industrias básicas.
- Se elimina la exención sobre beneficios o rendimientos financieros en depósitos a plazo fijo de un año o más, que obtengan las sociedades y personas naturales residentes o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- La exención de los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, se aplica siempre que los constituyentes o beneficiarios no sean personas naturales o sociedades residentes o ubicadas en un paraíso fiscal.

### 5. *Anticipo de Impuesto a la Renta*

Las sociedades obligadas a aplicar Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, excluirán del cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, tanto para el rubro del activo como del patrimonio, el valor del revalúo de sus activos por aplicación de dichas normas.

### 6. *Deducibilidad*

- Se establece la no deducibilidad de las remuneraciones (sueldos y salarios) pagadas a los trabajadores, en la parte que excede los límites fijados por el ministerio rector del trabajo.
- Se modifica los casos en que los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing son considerados deducibles.

## NOTA 16 - REFORMAS TRIBUTARIAS

(Continuación)

- Se aclara que cuando el contribuyente ha procedido a la revaluación de los activos, la depreciación correspondiente a dicho avalúo no será deducible.
- Se establecen que las limitaciones para la provisión de créditos incobrables, que son:
  - a) Haber constado como tales, durante dos (2) años o más en la contabilidad;
  - b) Haber transcurrido más de tres (3) años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
  - c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
  - d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,
  - e) Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada.
- Se amplía a micro y pequeñas empresas (antes aplicable solo a medianas empresas) la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, gastos en la mejora de la productividad y gastos de viajes.
- Se restringe la deducibilidad de estos gastos de publicidad para sociedades distintas a las micro y pequeñas empresas, hasta un máximo del 4% sobre los ingresos gravados.
- Se elimina la posibilidad de deducir gastos de promoción y publicidad de alimentos preparados con contenido hiperprocesado, entendidos como tales aquellos productos que se modifiquen por la adición de sustancias como sal, azúcar, aceite, preservantes y/o aditivos, los cuales cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración y hacerlos más atractivos o agradables. Son elaborados principalmente con ingredientes industriales que normalmente contienen poco o ningún alimento natural y son el resultado de una tecnología sofisticada que incluyen procesos de hidrogenación, hidrólisis, extrusión, moldeado, remodelado, entre otros.
- Se introduce una norma por la que se anuncia que en ciertos casos, los activos y pasivos por impuestos diferidos tendrán efecto tributario (como ingreso gravable o como gasto deducible).
- Se establece que la amortización de los valores que deban registrarse como activos, debe realizarse de acuerdo a la técnica contable.
- Se restringe la deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados directa o indirectamente por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas, dentro de los límites que se establecerán en el Reglamento.
- Se podrá deducir un 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual de activos nuevos y productivos, adquiridos por sociedades constituidas antes de la vigencia del COPCI que cumplan los requisitos establecidos en la norma.

## NOTA 17- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA “NIIF”

La Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías ratifica la adopción obligatoria de las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera, para todas las sociedades sujetas a su control, estableciendo un cronograma de aplicación; la compañía de acuerdo a este cronograma tiene que preparar los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el año 2011 como período de transición, para tal efecto deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de la Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del año 2011.

Mediante Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 publicada en el Registro Oficial No. 272 del 27 de enero del 2011, en la que establece para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferiores a cinco millones de dólares; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

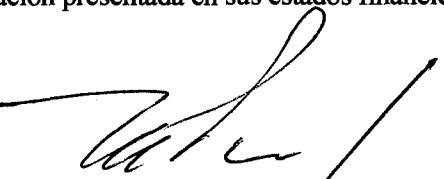
Las compañías que cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente, aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el 2011 como período de transición.

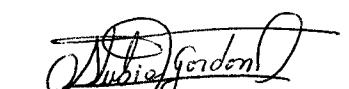
Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las condiciones mencionadas anteriormente, adoptaran por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente.

La compañía se encuentra efectuando un análisis con el fin de determinar el impacto y los ajustes contables que se requieran para preparar los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, que actualmente son llevados de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

## NOTA 18 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

No se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

  
Sr. Miguel Ponce  
Gerente General

  
Lic. Nubia Gordón  
Contadora